



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Convalida la provisión de productos congelados EX-2026-00509102- -MUNIMDP-DTI#SE

VISTO el Expediente Electrónico EX-2026-00509102- -MUNIMDP-DTI#SE,

CONSIDERANDO

Que por el presente tramita la convalidación de la provisión de productos alimenticios congelados de origen avícola y pescado en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación.

Que conforme el artículo 88 de la Ley Provincial de Educación N° 13688/07: *“Todos los alumnos tienen los mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades, con las distinciones derivadas de su edad, del Nivel educativo o Modalidad que estén cursando y/o de las que se establezcan por leyes especiales”*.

Que conforme al Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11 en su artículo 246: *“Las actividades que los establecimientos educativos concreten en el marco del Servicio Alimentario Escolar, o el programa que en el futuro lo reemplace, son responsabilidad de los organismos provinciales específicos y parte integrante del Proyecto Institucional. Las mismas están sujetas al cumplimiento de las obligaciones de cuidado que se establecen en este Reglamento.”* Y su artículo 247 *“A los efectos del desarrollo de las acciones que se deriven de tales programas, la Institución Educativa deberá, en su Proyecto Institucional:*

1. *Atender los aspectos pedagógicos y de convivencia relacionados con el Servicio Alimentario Escolar.*

2. *Realizar, a través del personal que le corresponda según su tarea, las acciones administrativas y de ejecución necesarias.”* Si bien son parte del articulado de una norma provincial, su aplicación por analogía al sistema educativo municipal resulta aplicable como criterio orientador, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones involucradas y a los deberes de cuidado inherentes a la actividad educativa.

Que conforme a la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO de la ONU en sus artículos 24 in 2 e) y 27 in 3 se establece claramente la obligación estatal de prestar asistencia al desarrollo nutricional de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 24 in 2 e): *“Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.”*

Art. 27 in 3: *“Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.”*

Que la Secretaría de Educación cuenta con diez (10) jardines municipales que prestan históricamente el servicio de almuerzo a alumnos en situación de vulnerabilidad. El servicio se presta de lunes a viernes iniciando estimativamente en el mes de abril y finalizando en diciembre de cada año. Los jardines que realizan el servicio son los siguientes:

Jardín Municipal N° 1 “Almirante Guillermo Brown” ubicado en 12 de octubre 4500, Jardín Municipal N° 3 “Ceferino Namuncurá” ubicado en Lebensohn 4856,

Jardín Municipal N° 4 “Rita de Victoria” ubicado en calles N° 145 esquina 132 – Batán,

Jardín Municipal N° 5 “Centenario” ubicado en Maipú 8641,

Jardín Municipal N° 6 “Carlos E. Camet” ubicado en Viedma esq. Ushuaia,

Jardín Municipal N° 13 ubicado en Mac Gaul 2754,

Jardín Municipal N° 18 “Edmundo de Amicis” ubicado en Arana 7120,

Jardín Municipal N° 21 “Ricardo Güiraldes” ubicado en calle 126 y 109 – El Colmenar,

Jardín Municipal N° 28 ubicado en calle 208 entre 1 y 3 – Parque Hermoso,

Jardín Municipal N° 31 “René Pascual Blanco” ubicado en Sicilia y Rondeau.

Que hasta el ciclo lectivo 2025 el servicio fue prestado mediante la provisión de diversos insumos alimenticios para la elaboración de alimentos en los establecimientos mencionados. Entre ellos, la firma Sagitario Grup MDP S.A. proveyó para todos los establecimientos alimentos congelados derivados de pollo y pescado mediante la Orden de Compra N° 258/25 (Licitación Privada N° 52/24).

Que era necesario prever la prestación del servicio para el ciclo lectivo 2026, por lo que la Secretaría de Educación remitió a la Dirección General de Contrataciones con fecha 26 de febrero de 2026, las solicitudes de pedido N° 50/26 y 388/26, para contratar el servicio de viandas a los domicilios de los establecimientos mencionados, sustituyendo así la provisión de insumos para la elaboración en los propios establecimientos. El presupuesto estimado de la contratación fue de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$70.200.000,00), la cual fue tramitada mediante Licitación Privada N° 4/26 (Expte. 39-4-2026).

Que con fecha 20 de mayo de 2026 la firma Sagitario Grup MDP S.A. solicita dar por finalizada la contratación junto con la devolución de las respectivas garantías. Con fecha 2 de junio de 2026 se realiza la correspondiente devolución, tramitada por EX-2026-00317223- -MUNIMDP-DATL#SEH.

Que con fecha 12 de junio de 2026, no se recibieron propuestas en la apertura del cuarto llamado de la Licitación Privada N° 4/26. Con fecha 7 de julio de 2026, la Dirección General de Contrataciones informó a la Secretaría de Educación que la Licitación Privada N° 4/26 resultó fracasada en su cuarto llamado (NO-2026-00423545-MUNIMDP-DTLBSO#SEH).

Que con fecha 22 de junio de 2026, la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A. solicitó la redeterminación de precios correspondiente a la Orden de Compra N° 258/25, habiéndose emitido la RESOL-2026-201-E-MUNIMDP-SLTH, mediante la cual se establecieron determinados valores actualizados para los ítems que integraban dicha orden de compra.

Que ante la situación de extrema urgencia, la Secretaría de Educación decidió dividir la forma de adquirir los insumos para prestar el servicio de comedor, determinando que en los jardines N° 5, 6, 18, 21 y 28 lo realicen mediante la elaboración de los alimentos en los propios establecimientos; y el resto de los jardines por provisión de viandas a domicilio. En efecto, con fecha 14 de julio la Secretaría de Educación remitió a la Dirección General de Contrataciones la Solicitud de Pedido N° 1028/26 para la contratación de la provisión de productos avícolas y pescado congelado. El presupuesto de la misma fue de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$33.091.500,00), siendo tramitada por Concurso de Precios N° 41/26 (EX-2026-00467604- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH).

Que, sin perjuicio de la finalización de la contratación instrumentada mediante la Orden de Compra N° 258/25, los

valores resultantes de la RESOL-2026-201-E-MUNIMDP-SLTH fueron considerados por la Secretaría de Educación exclusivamente como antecedente de referencia para evaluar la razonabilidad de los precios correspondientes a una provisión excepcional por parte de la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A. sin que ello implique la continuidad, prórroga o reactivación de aquella contratación.

Que considerando la urgencia y el tiempo requerido del nuevo procedimiento licitatorio en trámite, la Secretaría de Educación consultó a la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A. para que excepcionalmente continuara prestando el servicio hasta tanto se notificara la correspondiente Orden de Compra derivada del Concurso de Precios N° 41/26. En ese marco, la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A. prestó conformidad para efectuar la provisión a los valores resultantes de la actualización efectuada sobre los precios correspondientes a la Orden de Compra N° 258/25.

Que la Secretaría de Educación realizó un análisis comparativo entre los valores de referencia antes señalados y los costos estimados correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 1028/26, verificándose que los precios ofrecidos por SAGITARIO GRUP MDP S.A. resultaban inferiores a los costos estimados para la nueva contratación. Específicamente, el precio del pescado congelado por kilo resulta un 37,7% inferior al costo estimado; el de la pechuga congelada, un 29,6% inferior; y el de las milanesas de pechuga congelada, un 19,7% inferior, respectivamente.

Que los días 4, 5 y 6 de agosto de 2026 la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A. realizó la provisión de los productos en los cinco jardines municipales para elaborar alimentos y prestar el servicio de comedor para un período estimado de consumo de catorce (14) días.

Que la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A. ha emitido la factura FC B N° 000102-00000172 por un importe de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.712.137,50) y la factura FC B N° 000101-00000607 por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$3.334.158,70) por los productos entregados.

Que la Contaduría General se expide en orden 13 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Que la Secretaría de Educación ha tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Convalídase la provisión de productos congelados de origen avícola y pescado prestada por la firma SAGITARIO GRUP MDP S.A (proveedor nro. 10551), con destino a establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación, durante los días 4, 5 y 6 de agosto de 2026. Asimismo se autoriza el pago de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$5.046.296,20) correspondientes a las FC B N° 000102-00000172 y FC B N° 000101-00000607.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Programa.	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
24.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	3	\$ 5.046.296,20

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Contaduría General.